

**RESOLUCIÓN N° 341/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 5.512, FINCA N° 4.977, UBICADO SOBRE LAS CALLES EDMUNDO REYES CASI JOSÉ M. CASAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LORENZA RAMONA ROMERO”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 2300/2020, presentado por la Sra. Lorenza Ramona Romero, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 5.512, Finca N° 4.977, ubicado sobre las calles Edmundo Reyes casi José M. Casal del barrio Santísima Trinidad de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en atención al referido proyecto de fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 207/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

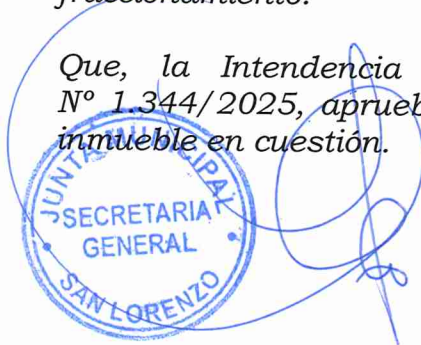
*«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 224/2025, expresa cuanto sigue: Se incluye nuevos planos del proyecto de fraccionamiento. La Fracción A, cumple con el mínimo exigido en el art. 227 de la ley 3.966/2010, párrafo 1ro. La Fracción B, se adecua a lo establecido en el inciso h) del artículo 2° de la Ordenanza N° 28/2015. En el expediente consta el plano de vivienda aprobado correspondiente a la construcción existente en la Fracción B. El proyecto contempla una cesión para ensanche de calle, identificado como Calle 1, con una superficie de 43,5282 m2. Durante la inspección in situ se constató la existencia de viviendas independientes en ambas fracciones, así como el uso efectivo de la superficie destinada a la ampliación de calle, la cual ya funciona como tal. Por tanto el proyecto se ajusta a una situación de hecho. Al expediente fue anexado el informe pericial correspondiente, conforme a los datos técnicos presentados.*

*Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble a favor de la Sra. Lorenza Ramona Romero, correspondiente al Padrón N° 5.512, Finca N° 4.977 del distrito de San Lorenzo.*

*Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Finca N° 4.977, en la que consta como titular a la Sra. Lorenza Ramona Romero.*

*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 701/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.*

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.344/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.*



**RESOLUCIÓN N° 341/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 5.512, FINCA N° 4.977, UBICADO SOBRE LAS CALLES EDMUNDO REYES CASI JOSÉ M. CASAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LORENZA RAMONA ROMERO”**-----

*Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 061/2025. (sic)*-----

**Que,** el Dictamen Conjunto N° 207/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado unánimemente por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 5.512, Finca N° 4.977, ubicado sobre las calles Edmundo Reyes casi José M. Casal del barrio Santísima Trinidad de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Lorenza Ramona Romero, con C.I. N° 1.951.879, conforme a las siguientes especificaciones:

**Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

Fracción A: 360,2358 m<sup>2</sup>.  
Fracción B: 296,8360 m<sup>2</sup>.  
Calle 1: 43,5282 m<sup>2</sup>.  
Total: 700,6000 m<sup>2</sup>.

**COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):**

a: 448.385,09. 7.194.902,42.  
b: 448.394,69. 7.194.899,65.-----

**ART. 2°) ESTABLECER** que la recurrente deberá transferir a favor de la Municipalidad de San Lorenzo una superficie de 43,5282 m<sup>2</sup>, a ser destinados a ensanche de calle.-----

**RESOLUCIÓN N° 341/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 5.512, FINCA N° 4.977, UBICADO SOBRE LAS CALLES EDMUNDO REYES CASI JOSÉ M. CASAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LORENZA RAMONA ROMERO”**-----

**ART. 3°)** La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

Municipalidad de San Lorenzo  
Recibido el:  
27 OCT 2025  
SaLo | Secretaria General  
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal